

Notario Viña del Mar Luis Fischer Yavar

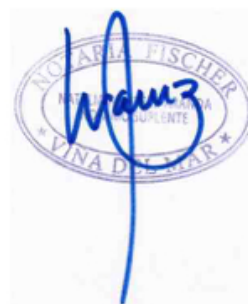
Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 6 de Agosto de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Viña del Mar Luis Fischer Yavar.-

12 Norte 785, piso 3, Viña del Mar.-

Repertorio N°: 13986 - 2020.-

Viña del Mar, 10 de Agosto de 2020.-



N° Certificado: 123456830714.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456830714.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71lufiscya&ndoc=123456830714> .-

CUR N°: F4791-123456830714.-

REPERTORIO N°13986/2020

PROTOCOLIZACION

BASES DE PROMOCIÓN “PROMO FIESTAS PATRIAS – JUMBO Y SANTA ISABEL”



Cert N° 123456830714
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

n/o



Hoy, seis de agosto de dos mil veinte, yo **NATALIA RAMIREZ ARANDA**, Abogado, Notario Público de Viña del Mar, con oficio en Doce Norte número setecientos ochenta y cinco, Piso tres, Suplente del titular **LUIS ENRIQUE FISCHER YAVAR**, en virtud de Decreto Judicial Protocolizado, a petición de doña **SANDY ALDRIDGE LÓPEZ**, chilena, Casada, Abogada, cédula nacional de identidad número dieciséis millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis guión cero, domiciliada El Golf cuarenta, Piso cuatro, Las Condes, Santiago, procedo a protocolizar **BASES DE PROMOCIÓN “PROMO FIESTAS PATRIAS – JUMBO Y SANTA ISABEL”**. Dicho documento contenido en cuatro hojas de papel tamaño oficio, lo dejo protocolizado con el mismo número del Repertorio. Para constancia firmo. **DOY FE.-**



1083891
\$18500



Cert Nº 123456830714
Verifique validez en
<http://www.fogjs.cl>



LA CARILLA SE ENCUENTRA
INUTILIZADA

NOTARIA FISCHEK
MATALIA RAMIREZ ARANGO
NOTARIO SUPLENTE
VINA DEL MAR



BASES DE PROMOCIÓN “PROMO FIESTAS PATRIAS - JUMBO Y SANTA ISABEL”

1. ORGANIZADORES.

EMBOTELLADORA ANDINA S.A., rol único tributario N° 91.144.000-8, representada por don **Rodrigo Ormaechea Puig**, cédula de identidad para extranjeros N° 23.314.352-9, y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad N° 10.391.547-3, todos domiciliados para estos efectos en Miraflores N° 9153, comuna de Renca, Santiago (en adelante “**EASA**”); **COCA-COLA EMBONOR S.A.**, rol único tributario N° 93.281.000-K, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad N° 13.687.088-2, y por don **José Domingo Jaramillo Jiménez**, cédula de identidad N° 7.743.915-3, todos domiciliados para estos efectos en El Golf N° 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante “**Coca-Cola Embonor**”); y **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**, rol único tributario N° 96.517.310-2, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad N° 13.687.088-2, y por don **José Domingo Jaramillo Jiménez**, cédula de identidad N° 7.743.915-3, todos domiciliados para estos efectos en El Golf N° 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante “**Embotelladora Iquique**”, y conjuntamente con EASA y Coca-Cola Embonor, los “**Organizadores**”), han organizado una promoción denominada “**PROMO FIESTAS PATRIAS - JUMBO Y SANTA ISABEL**” (en adelante, la “**Promoción**”), en los locales adheridos a la Promoción de las cadenas de supermercados denominadas Jumbo y Santa Isabel que estén ubicados dentro de la República de Chile (en adelante, indistintamente, el “**Local Adherido**” o los “**Locales Adheridos**”), de acuerdo con las siguientes bases de promoción (en adelante, las “**Bases**”).

2. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN Y EMPAQUES PARTICIPANTES.

Los consumidores que, durante la vigencia de la Promoción compren en cualquiera de los Locales Adheridos, productos en formato PET de 1.0L, 1.1L, 1.5L, 1,75L, 2.0L, 2,5L y 3.0L, vidrio retornable de 1.0L y 1.25L, y REF PET (plástico retornable) de 1.5L, 2.0L, 2.5L, y 3.0L de cualquiera de las siguientes marcas Coca-Cola®, Coca-Cola® Sin Azúcar, Coca-Cola® Light, Fanta®, Fanta® Sin Azúcar, Sprite® y/o Sprite® Zero (en adelante, indistintamente, el “**Empaque Participante**” o los “**Empaques Participantes**”), podrán participar de la siguiente Promoción:

- Durante la vigencia de la Promoción, los Organizadores seleccionarán, aleatoriamente, con la fórmula Random de excel, a 10 (diez) Locales Adheridos de la cadena de supermercados Jumbo y a 10 (diez) Locales Adheridos de la cadena de supermercados Santa Isabel.
- Luego, durante el periodo de vigencia de la Promoción, un inspector incógnito visitará los 10 (diez) Locales Adheridos de cada cadena de supermercados, elegidos aleatoriamente, e introducirá en cada uno de ellos, un Empaque Participante ganador que contenga la palabra “**Ganaste**” al reverso de la tapa, por lo que solo abriendo el Empaque Participante el consumidor podrá ratificar si es ganador.
- Finalmente, el inspector incógnito esperará en cada uno de los 10 (diez) Locales Adheridos elegidos para cada cadena de supermercados, a que cualquier consumidor compre y pague por caja el Empaque Participante ganador, y, en el mismo acto, le solicitará que abra el Empaque Participante, sorprendiéndolo con el premio de 1 (una) “giftcard dieciochera”, según este término se define en el numeral 3. siguiente.

En esta instancia el inspector incógnito procederá a informar al consumidor que ha sido uno de los ganadores de la Promoción, quien, en señal de aceptación, deberá acreditar su identidad, mediante su cédula de identidad vigente, y suscribir el documento de Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen, contenido en el Anexo N° 1 de las presentes Bases. Asimismo, deberá acreditar que cumpla con los requisitos mencionados en el numeral 6. de estas Bases.

En caso de no realizarse lo indicado en el párrafo anterior, los Organizadores estarán facultados para no efectuar la entrega del Premio. Para formalizar la entrega del premio, el ganador deberá informar al inspector incógnito, su nombre completo, número de cédula de identidad, teléfono móvil o fijo, dirección y correo electrónico, y, además, permitirá que se tome una fotografía a la boleta o factura de compra del Empaque Participante.



Cert N° 123456830714
Verifique validez en
<http://www.fogjs.cl>

Se deja constancia que para que el inspector incógnito entregue el Premio será requisito que el consumidor haya contabilizado y pagado por caja al menos 1 (uno) de los Empaques Participantes, lo que se demostrará con la correspondiente boleta o factura de compra.

De no cumplirse con uno o más de los requisitos, no se podrá hacer efectivo el canje del premio.

Los participantes autorizan a los Organizadores a realizar el tratamiento de sus datos personales conforme a la Ley N° 19.628, con el objeto de participar en la Promoción mencionado en el presente instrumento y realizar el canje de los Premios.

3. PREMIOS.

Los Organizadores han destinado en total 20 (veinte) unidades de premios denominados "giftcard dieciochera", de las cuales 10 (diez) unidades corresponden a la cadena de supermercados Jumbo, y 10 (diez) unidades a la cadena de supermercados Santa Isabel (en adelante, indistintamente, el "**Premio**" o los "**Premios**").

Los Premios consistirán en:

- 10 (diez) unidades de giftcards de CLP 100.000 (cien mil pesos chilenos) cada una, perteneciente a la cadena de supermercados Jumbo, las que se entregarán como Premio en la misma cadena.
- 10 (diez) unidades de giftcards de CLP 100.000 (cien mil pesos chilenos) cada una, perteneciente a la cadena de supermercados Santa Isabel, las que se entregarán como Premio en la misma cadena.

Los Organizadores no se harán cargo de ningún gasto extra y/o adicional en que incurra el ganador que no esté expresamente incluido en el Premio.

El Premio es intransferible y no podrá ser canjeado por dinero en efectivo o por otros bienes y/o premios.

En caso de que por cualquier circunstancia uno o más ganadores no pudiesen o no quisiesen aceptar su Premio, dicho Premio permanecerá en poder de los Organizadores.

4. LOCALES ADHERIDOS.

Esta Promoción incluirá a los Locales Adheridos voluntariamente de la cadena de supermercados Jumbo y Santa Isabel, que estén ubicados dentro de la República de Chile. Estos Locales Adheridos estarán debidamente identificados con el material publicitario que, a modo referencial, se adjunta como Anexo N° 2.

Se deja expresa constancia que cada Local Adherido es totalmente libre de aceptar o no participar en la presente Promoción.

Se deja expresa constancia que los Locales Adheridos han aceptado participar en la presente Promoción conforme a los términos aquí establecidos.



5. DURACIÓN.

La Promoción estará vigente durante todo el periodo comprendido entre el 15 de agosto de 2020 y el 21 de septiembre de 2020, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de Premios, cualquiera de las 2 (dos) situaciones que ocurra primero.

Lo anterior es sin perjuicio de que los Organizadores decidan extender el plazo de vigencia de la Promoción, previa aceptación del respectivo punto de venta, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los consumidores.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y los Premios incluidos, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores ni de los Locales Adheridos.

6. PARTICIPANTES.

Podrán participar en la Promoción todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser persona natural residente o domiciliado en Chile, con exclusión de las personas señaladas en el párrafo siguiente de esta cláusula; y
- 2) Haber cumplido los 18 (dieciocho) años de edad al momento de ser sorprendido por el Inspector Incógnito.

No podrán participar en la Promoción los directores, gerentes o trabajadores dependientes de los Organizadores y aquellos proveedores relacionados a la Promoción. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.

7. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Se deja constancia que una copia del presente documento será protocolizada en los registros del Notario Público don Luis Fischer Yavar, ubicado en 12 Norte 785, Piso 3, Viña del Mar y se encontrarán disponibles en los sitios web de www.embonor.cl, www.koandina.com durante el periodo de vigencia de la Promoción.

La Promoción será informada, durante su vigencia, al público a través de los distintos medios publicitarios que los Organizadores libremente determinen.

8. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones de los Organizadores que se indican a continuación:

PLANTAS DE PRODUCCIÓN	DIRECCIÓN
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Embotelladora Andina S.A. (Antofagasta)	Avenida Pedro Aguirre Cerda 7986, Antofagasta
Embotelladora Andina S.A. (Coquimbo)	Calle Siete S/N Alto Peñuelas, Coquimbo
Embotelladora Andina S.A. (Renca)	Av. Miraflores 9153, Renca, Santiago
Embotelladora Andina S.A. (Punta Arenas)	Calle Zenteno 730, Punta Arenas

9. PUBLICIDAD.



Los Organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes los nombres e imágenes de los ganadores de los Premios mencionados y de su grupo familiar, lo cual es autorizado por los consumidores que hagan efectivo el Premio, por el solo hecho de participar en la Promoción. Para estos efectos, los Organizadores podrán fotografiar y/o filmar a los ganadores y su respectivo grupo familiar sin que por ello deba efectuarse pago alguno en dinero o en especies a los ganadores y su grupo familiar.

El solo hecho que una persona cobre un Premio a raíz de esta Promoción, habilitará a los Organizadores para divulgar su imagen y su nombre como ganador en la forma que estimen conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, por el sólo hecho de participar en la Promoción descrita en estas Bases, el o los participantes autorizan en forma expresa en tal sentido a los Organizadores y/o de quienes actúen en su nombre, para comunicar la identidad de los ganadores, grabar, filmar y/o fotografiar a los mismos, y para exhibir tales grabaciones, filmaciones y/o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet, sin derecho a pago o retribución alguna en favor de el o los ganadores.

10. RESPONSABILIDAD.

Se entenderá que toda persona que acepte participar en la Promoción ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a los Organizadores o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 30 de octubre de 2020.

Los Organizadores no se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación a los Premios, y que tengan su origen en causas atribuibles al ganador, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc. Los ganadores mantendrán indemne a los Organizadores de todo y cualquier daño, pérdida y/o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización de los Premios.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, tales como falsificación o adulteración de los medios publicitarios, u otros.

11. FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE.

Las presentes Bases se firman mediante firma electrónica simple, según da cuenta el certificado de firma electrónica emitido por la empresa Digicert y que se inserta al final del presente documento. Las partes dejan constancia que por el solo hecho de firmar el presente documento, se entiende firmado el cuerpo principal de las Bases y sus Anexos, los que forman parte de las Bases para todos los efectos a que haya lugar.



Cert N° 123456830714
Verifique validez en
<http://www.fojtas.cl>

ANEXO N°1
Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen

En _____, a ___ de _____ de _____.
Yo, _____, de nacionalidad _____, estado
civil _____, profesión u oficio _____, RUT N° _____, domiciliado
en _____, de la ciudad de _____, declaro:

- ▣ **DECLARACIÓN GANADOR:** Que, con fecha de hoy he recibido de parte de **Coca-Cola Embonor S.A.**, RUT N° 93.281.000-K; **Embotelladora Iquique S.A.** RUT N° 96.517.310-2; y **Embotelladora Andina S.A.**, RUT N° 91.144.000-8 (en adelante los "**Organizadores**"), el premio "**Giftcard dieciochera**" (en adelante el "**Premio**"), del cual resulté ganador con fecha ___ de _____ de _____, con motivo de la promoción denominada "**PROMO FIESTAS PATRIAS JUMBO Y SANTA ISABEL**" (en adelante la "**Promoción**").
- ▣ Que, los Organizadores nada me adeudan ni mantienen obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.
- ▣ Que, me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del Premio que recibo.
- ▣ Que, relevo de toda responsabilidad a los Organizadores, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en la Promoción y/o del uso del Premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena. En caso que el Premio que recibo se encuentre al alcance de una persona menor de edad, la responsabilidad por el uso que se haga del Premio recae en mi persona, o en los padres de familia o encargados legales del menor.
- ▣ Que, recibo el Premio dada mi participación legítima en la Promoción, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en la Promoción, hará que el Premio sea devuelto a los Organizadores, junto con los daños y perjuicios, aceptando que los Organizadores podrán seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudiesen corresponder.
- ▣ Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de los Organizadores, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge de las personas señaladas.
- ▣ Que, cuento con todos los requisitos indicados en las bases legales para participar de la Promoción.
- ▣ Por este acto, autorizo desde ya expresamente a los Organizadores, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante la Promoción y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en la Promoción, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a los Organizadores para exhibir y/o publicitar la Promoción, su Premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia de la Promoción, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por los Organizadores, y sus filiales.
- ▣ De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de cualquiera de los Organizadores, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud de la Promoción referida.

Nombre y Apellido Ganador

RUT N°

Firma

ANEXO N° 2



Cert Nº 123456830714
Verifique validez en
<http://www.fcsjs.cl>



Afiche Publicitario
-Imagen meramente referencial-



JUNTOS SE
SIENTE MEJOR

Por la compra de nuestras
bebidas marca Coca-Cola,
Fanta o Sprite familiar

Y eres sorprendido por
el Inspector Incógnito

Puedes ganar una
Gift Card de
\$100.000

TEXTO LEGAL: PROMOCIÓN VÁLIDA DESDE EL 15 DE AGOSTO DE 2020 AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020, AMBAS FECHAS INCLUSIVE, O HASTA AGOTAR STOCK DE PREMIOS, CUALQUIERA DE LAS DOS SITUACIONES QUE OCURRA PRIMERO. TOTAL DE PREMIOS DISPONIBLES: 20 UNIDADES TOTALES. PARTICIPA FORMATO PET DE 1.0L, 1.1L, 1.5L, 1.75L, 2.0L, 2.5L Y 3.0L; VIDRIO RETORNABLE DE 1.0L Y 1.25L; Y REF PET (PLÁSTICO RETORNABLE) DE 1.5L, 2.0L, 2.5L, Y 3.0L, DE LAS MARCAS COCA-COLA®, COCA-COLA® SIN AZÚCAR, COCA-COLA® LIGHT, FANTA®, FANTA® SIN AZÚCAR, SPRITE® Y/O SPRITE® ZERO. PROMOCIÓN VÁLIDA SOLO EN LOCALES ADHERIDOS DE LAS CADENAS DE SUPERMERCADOS JUMBO Y SANTA ISABEL UBICADOS DENTRO DE LA REPÚBLICA DE CHILE. ORGANIZA EMBOTELLADORA ANDINA S.A. UBICADA EN MIRAFLORES 9153, RENCA, SANTIAGO; COCA-COLA EMBONOR S.A. Y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., AMBAS UBICADAS EN EL GOLF 40, PISO 4, LAS CONDES, SANTIAGO. CONSULTAS AL 800-21-99-99. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO LUIS FISCHER YAVAR, UBICADO EN 12 NORTE 785, PISO 3, VIÑA DEL MAR, Y DISPONIBLES EN WWW.EMBONOR.CL Y WWW.KOANDINA.COM.



Cert N° 123456830714
Verifique validez en
http://www.fijas.cl

Certificado de firmas electrónicas: E7BA7577F-DBE4-4073-9144-2CFA9B9EEB49



.....ado por

Firma electrónica

José Domingo Jaramillo Jiménez
CHL 7.743.915-3
jjaramillo@embonor.cl

Sello de tiempo GMT-3: 2020-08-06T13:09:03.726
Identificador único de firma: AFB056C2-20F0-49B7-85EF-9CF0E4F4D6CE

Juan Paulo Valdés Gutiérrez
CHL 13.687.088-2
JPValdes@embonor.cl

Sello de tiempo GMT-3: 2020-07-31T09:55:21.739
Identificador único de firma: A4CFDC19-FF46-4B09-A044-DA94BE98DE0D

Rodrigo Ormaechea Puig
URY 233143529
ormaechea@koandina.com

Sello de tiempo GMT-3: 2020-07-31T00:38:11.025
Identificador único de firma: 2A578188-0854-4617-839D-EB1E1241E51E

Pedro Rolla Dinamarca
CHL 103915473
pedro.rolla@koandina.com

Sello de tiempo GMT-3: 2020-07-30T16:40:57.431
Identificador único de firma: FF4546BD-8398-4E77-83D4-84337020380D

PROTOCOLIZADO CON ESTA FECHA EN EL
REGISTRO RESPECTIVO CON EL N° 13966
VIÑA DEL MAR 06-08-2020





Cert N° 123456830714
Verifique validez en
<http://www.fajss.cl>

